



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

FOLIO ELECTRÓNICO: **DIVERSOS-100625**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **011842**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **15 DE AGOSTO DE 2014**

**UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIONES XXIV Y XLII, 176, 177 FRACCIÓN IX, 178, 204 Y 205 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES IV INCISO B Y VII INCISO A Y 25 APARTADO C FRACCIONES I Y III DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

TARIFA

NOMBRE DEL CONCESIONARIO: RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO: 30 DE MAYO, 16 DE JUNIO Y 10 DE JULIO DE 2014

DENOMINACIÓN DE LA TARIFA O PROMOCIÓN: ACTUALIZACIÓN DE SU LIBRO DE TARIFAS. TÍTULO VI, PREPAGO: "TARIFAS APLICABLES AL SISTEMA AMIGO DE PREPAGO" PARA LAS REGIONES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9

TIPO DE SERVICIO: TELEFONÍA LOCAL MÓVIL Y DATOS

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 16 DE AGOSTO DE 2014

SUSTITUCIÓN: LA PRESENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN SUSTITUYE AL FOLIO 011652, PREVIAMENTE REGISTRADO

FOLIOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS: FET005857CO-100625, FET009750-100625, FET068000CO-100625, FET068312CO-100625, FET068320CO-100625, FET068332CO-100625, FET068334CO-100625, FET068336CO-100625, FET068377CO-100625, FET068381CO-100625 Y FET068385CO-100625

OBSERVACIONES: DICTAMEN IFT/D05/UPR/DGRE/1117/14. "LAS LLAMADAS DE TELCEL A TELCEL ESTARÁN SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DECIMOTERCERA DE LAS REGLAS DEL SERVICIO LOCAL, POR LO QUE EL CONCESIONARIO DEBERÁ UTILIZAR MARCACIÓN PRIVADA PARA PRESTAR EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO"

SE ANEXA UN TANTO DE LA TARIFA QUE SE REGISTRA.

CONDICIONES INDICADAS AL REVERSO.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

ROBERTO FLORES NAVARRETE

CONDICIONES

- 1.- El registro de la tarifa a que se refiere la presente Constancia tendrá una vigencia indefinida o la establecida en la misma, permaneciendo en vigor en tanto dicha tarifa no sea modificada, suprimida o cancelada conforme a lo previsto más adelante.
- 2.- La tarifa registrada al amparo de esta Constancia se aplicará única y exclusivamente respecto del servicio y modalidades que se indican en el anverso.
- 3.- La tarifa se aplicará apegándose estrictamente a las cuotas y reglas de aplicación y/o políticas de comercialización incluidas en el presente registro.
- 4.- El registro tarifario amparado por la presente Constancia de registro se extiende sin perjuicio de las facultades del Instituto Federal de Telecomunicaciones para verificar en todo momento la veracidad y exactitud de la información proporcionada por el concesionario/permisionario al solicitar dicho registro; de requerir información adicional relativa a la tarifa que se registra y, en general, de verificar que la tarifa registrada cumple con la normatividad aplicable.
- 5.- Para cualquier modificación de la tarifa a que se refiere esta Constancia, el concesionario/permisionario deberá sujetarse al Acuerdo por el que se establece el procedimiento para el registro de tarifas de los servicios de telecomunicaciones, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones.
- 6.- Cuando el concesionario/permisionario por cualquier motivo deje de aplicar la tarifa registrada en los términos de la presente Constancia, deberá notificarlo al Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- 7.- El concesionario/permisionario deberá proporcionar al Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuando ésta lo requiera, la información sobre los costos e ingresos, unidades de tráfico y usuarios del servicio de la tarifa que se registra.
- 8.- De las infracciones que en materia tarifaria conozca el Instituto Federal de Telecomunicaciones en el ejercicio de sus atribuciones aplicará las sanciones que corresponden de conformidad con lo estipulado en la Ley legislable aplicable.
- 9.- Sin perjuicio de la imposición de cualesquiera sanciones que resultaren procedentes, en caso de que el concesionario/permisionario hubiere proporcionado información falsa para efectos del presente registro o desatienda cualquier requerimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones que formule en relación con el mismo; o bien que la tarifa registrada no cumpliera con la normatividad de la materia o sea aplicada en contravención con las presentes condiciones, se procederá a cancelar dicho registro de forma inmediata.
- 10.- La presente Constancia de registro se rige por la Ley Federal de Telecomunicaciones y toda la legislación que resultare aplicable en la materia, además de las condiciones aquí previstas.
- 11.- La expedición de la presente Constancia de Registro, no implicará autorización para la prestación del servicio de telecomunicaciones cuya tarifa se registra, ni exime a la persona física o moral que por este acto obtiene el presente registro tarifario, de contar con la concesión, permiso o autorización correspondiente.

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
LIBRO DE TARIFAS

TÍTULO VI PREPAGO

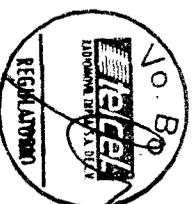
TARIFAS APPLICABLES AL SISTEMA AMIGO DE PREPAGO

Los usuarios en la modalidad de prepago, pueden adquirir saldo mediante la compra de Fichas Amigo en forma física o electrónica a través de los medios que para dichos efectos tenga disponible Telcel, de acuerdo con la siguiente tabla:

VALOR NOMINAL	VALOR DE PROMOCIÓN	FORMA DE COMPRA	VIGENCIA DE SALDO (DÍAS)
\$20	N/A	Electrónica	10
\$30	N/A	Electrónica	15
\$50	N/A	Electrónica	30
\$100	\$20.00	Física/Electrónica	60
\$150	\$40.00	Electrónica	60
\$200	\$60.00	Física/Electrónica	60
\$300	\$150.00	Física/Electrónica	60
\$500	\$400.00	Física/Electrónica	60

MODALIDADES DE COBRO DE LOS SERVICIOS

Los diferentes esquemas de cobro que ofrece Telcel bajo el Sistema Amigo de Prepago tienen como base tarifas establecidas en la modalidad de cobro por minuto, sin embargo, Telcel ofrece a todos los usuarios de prepago activos la posibilidad de cambiar la modalidad de cobro por segundo, en caso que el usuario lo elija.



**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
LIBRO DE TARIFAS**

MODALIDAD DE COBRO POR MINUTO

TARIFAS APLICABLES EN LA MODALIDAD EL QUE LLAMA PAGA

Llamadas Salientes

LLAMADAS CUANDO EL USUARIO SE ENCUENTRA EN SU ÁREA DE SERVICIO LOCAL (ASL), EN OTRA ASL O REGIÓN	TIEMPO AIRE
Minuto Local Indistinto	\$3.43
Minuto de Larga Distancia Nacional Indistinto	\$4.29
Minuto a Números Frecuentes Locales*	\$1.03
Minuto a Números Frecuentes Nacionales**	\$1.89
Minuto Adicional a Números Gratis (5:01 en adelante)	\$3.43
Minuto de LDI a EUA y Canadá (incluye Hawaii, Alaska, Puerto Rico e Islas Vírgenes Americanas) estando dentro y fuera de su ASL o Región	\$9.61
Minuto de LDM (excepto Cuba)	\$14.76
Minuto de LDM a Cuba	\$20.94

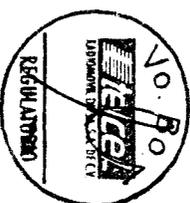
*Esta tarifa se aplica a llamadas a números Telcel elegidos como Números Frecuentes cuando el usuario origina su llamada desde su ASL al igual que el Número Frecuente.

En caso que saliera de ella, la tarifa que se aplica para la misma, será la genérica aplicable al caso de tráfico específico generado por el usuario.

**Esta tarifa se aplica a llamadas a números Telcel elegidos como Números Frecuentes cuando el usuario origina su llamada desde su ASL a un Número Frecuente de otra ASL.

Llamadas Entrantes

LLAMADAS QUE EL USUARIO RECIBE	TIEMPO AIRE
Quando el usuario se encuentra en su ASL	SIN COSTO
Quando el usuarios se encuentra fuera de su ASL o Región	\$0.86



RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
LIBRO DE TARIFAS

Otros Servicios

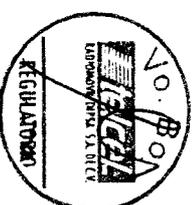
	TOTAL
Consulta de Saldo vía *333	\$1.03
Consulta de Buzón de Voz vía *86	\$1.03
Mensajes de Texto Nacional originado Indistinto	\$0.76

En Amigo Base, si el usuario tiene una antigüedad mayor a 12 meses contados a partir de la fecha de activación (primer llamada con costo), puede solicitar, marcando sin costo al *264 desde su equipo, la aplicación de una tarifa preferencial por fidelidad, con la que todos los minutos locales a números Telcel se cobrarán a \$1.03+ y los minutos de Larga Distancia Nacional a números Telcel, a una tarifa de \$1.89+. La primer solicitud de cambio de esquema de cobro para ser beneficiario de la tarifa preferencial por fidelidad no tiene costo. En caso que el usuario, posteriormente solicite un cambio de esquema de cobro (ya sea para regresar al anterior o moverse a otro esquema comercialmente disponible), tendrá un costo de \$25.00 más el impuesto correspondiente, la cantidad será debitada del Saldo Amigo del usuario.

+Las llamadas serán a través de una marcación privada que resultará de anteponer un prefijo al número geográfico asignado.

Las tarifas se expresan en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Tarifas aplicables en Regiones 1 a 9.



**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
LIBRO DE TARIFAS**

MODALIDAD DE COBRO POR SEGUNDO

TARIFAS APLICABLES EN LA MODALIDAD EL QUE LLAMA PAGA

Números Gratis	0*
Segundo Indistinto en llamadas Locales estando dentro o fuera de su Área de Servicio Local o Región	\$0.029
Segundo Indistinto en llamadas de LDN estando dentro o fuera de su Área de Servicio Local o Región	\$0.029
Segundo en llamadas de LDI a EUA (incluye Hawaii, Alaska, Puerto Rico e Islas Virgenes Americanas), Canadá, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay y Puerto Rico estando dentro y fuera de su Área de Servicio Local o Región	\$0.029
Minuto de LDM (excepto Cuba) estando dentro y fuera de su ASL o Región**	\$14.93
Minuto de LDM a Cuba estando dentro y fuera de su ASL o Región**	\$21.11
Costo Mensaje de Texto Nacional originado Indistinto	\$0.76
Costo Mensaje Multimedia Nacional originado Indistinto	\$1.79
Costo kilobyte de transmisión de datos	\$0.0017

*Esta oferta comercial se hace extensiva a todos los usuarios que se encuentran activos en la modalidad de cobro por segundo, además de que sólo para ellos se conservará el beneficio adquirido conforme al esquema comercial anterior de 2 Números Gratis, conforme a las condiciones siguientes: el usuario podrá elegir 2 Números Gratis Nacionales, ya sea para llamadas con una bolsa de 18,000 segundos disponibles por período mensual o para enviar mensajes SMS hasta por 100 SMS mensuales. En caso que elija los 2 (dos) números para llamadas, la bolsa de 18,000 segundos se distribuirá entre los 2 Números Gratis elegidos, mientras que si ambos son elegidos para mensajear los 100 SMS se distribuirán entre estos en el período mensual.

El tráfico adicional que generen los Números Gratis, será tasada conforme al tráfico por segundo aplicable al tipo de llamada.



RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
LIBRO DE TARIFAS

Para las activaciones que se realicen a partir del día 16 de julio de 2014, no aplicarán Números Gratis, ni Números Frecuentes. Si el usuario realiza su cambio desde otro esquema comercial en el que tuviera algún beneficio de Números Gratis o Frecuentes, al solicitar el cambio a la modalidad de cobro por segundo, dichos beneficios se perderán.

**Las llamadas con destino a Centroamérica, Cuba y Resto del Mundo serán tasadas por minuto debido a que los cargos de liquidación que paga Telcel por dichas llamadas se calculan utilizando el mismo método de tasación.

Para aquellos usuarios que deseen adquirir este esquema, podrán acceder a él solicitando su activación sin costo a través de un Centro de Atención a Clientes Telcel o marcando al *264. En caso de que el usuario haga otro cambio, y posteriormente solicite se active su línea en este esquema, deberá cubrir una cuota de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.).

Las tarifas se expresan en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Tarifas aplicables en Regiones 1 a 9.

